



SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DEL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Estado Sanado de Sen, de 1716

En la Muy noble y Muy Real Ciu. de Mexico, y Casas de la
Corte de ella sanado quatro de Sen, mill e tres diez e seis; los Miles señores
Munzias se juntaron aze celebrar Can. do. ex. do. zitado de orden del S. Correo.
Cavaler D. Fern. Oyd. de Guzman de Can. de orden de Alcantara de
Conr. de S. M. en Alvalde de Casas Corte Correg. D. Baltaz. D. Luis Salas
Isandoual, D. Rodrigo Galtero D. Jori. Lomo, D. Fran. de Torres D. Juan
Fulber D. Juan Lucas, D. Alfonso Manrua, D. Pedro Carrillo, D. Antonio
Balon, y D. Fran. Molina Almela Pen =

Separos de la puera
de la Carnizeria =

Se yendo Patrizio Serrano, Joseph Garza Falcon, Su D. Diaz y Su D. Nuno Ju =
el S. D. Rodrigo Galtero D. ex. fidei, D. Diego de la Cruz hecho Separar
Una de las pueras de las Carnizerias publicas, y donde estan intentaron
vobarla, en quacian gassado de unextra D. D. que las sejas y ventanas de dichas
Carnizerias, tienen poca seguridad, y tomaltravadas que se callan = D. Baltaz. hanen
dolo vido: Acuerdo que dicho: con el S. D. Pedro de Torres obrero m, hagan se cono
zer el serro que se ranos para la seguridad de dicha seja, con todo lo dema que son
duza a la maici custodia de las Carnizerias y traygan razon; que el de po
sit. de proprio entregue al dicho D. Rodrigo de unextra D. que aze
nido de seja el Separo de la puera con este Acuerdo y Pen =

Panaderos

el S. Correg. Dijo que el motivo que a tenido y se autorizar a este separa
ando, de la queja que la panaderia ten manifestado; de que se note el dora tray
nos; del del porro, para Navar to pu, al prozo Corregondiente a que se bende el
pan, no que den con tinuar con la obliga Desusgizio; y para enterarse de estas
y rembarzias, siendo materia ingremedia el beneficio, se por su via de las
y obrer, hizo llamar al S. D. Juan Lucas D. Patron del porro, y que se bende
se para el dicho a fin de proceder con toda justicia; y dicho S. D. Juan. Dijo.
que en con form, D. D. se amañificado el S. Correg. ha hecho ensaio con
una fanga de trigo, y requida la libra de pan de diez y seis onzas bendidas a cada
miti D. D. en el aluado, salen veinte y cinco D. D. y cinco D. D. un haz en
consideraz, de cada D. D. y la razon del pan blanco que se fabrican; y si fuer en
la libra de quince onzas de cada fanga, veinte y nueve D. D. y cinco D. D.
que el trigo que se bende en las pueras de la Almudi Corre de do v. D. D. a veinte
y quatro D. D. el de la mejor calidad; De queda quenta a la fin, que a que en
el trayntelazo, el de no ser lpo de dar a la panaderia trigo del porro, y se inclua lo
que se bende y, mai conu = D. D. y las han en do lo vido y con ferido la gan
mones, Diolas grazias al Correo, y suzdo al beneficio; y la de S.